

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES.
SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2012. IBEROAMERICA

Objetivo

La promoción de la investigación a través de programas de alcance, con vocación de permanencia y sostenibles, que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana constituye un objetivo prioritario para **Banco Santander, S.A.** y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”) en el marco de su política de Responsabilidad Social.

En este sentido, se considera particularmente pertinente dar continuidad al programa de ayudas a la investigación específico basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre Universidades y Centros de investigación iberoamericanos, que bajo la denominación **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** (en lo sucesivo “el Programa”), se inició con la Convocatoria 2011.

Este compromiso asumido por Banco Santander, en este ámbito, resulta del Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universidades, Guadalajara 2010 (México) cuyos aspectos principales y conclusiones se recogen en la denominada **Agenda de Guadalajara**, y donde se hace patente el compromiso institucional de la Universidad iberoamericana con una sociedad en transformación y la apuesta decidida por la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable, lema del Encuentro.

Esta segunda Convocatoria 2012 tiene como objeto continuar el Programa iniciado en 2011, otorgando en esta edición cuatrocientas (400) becas o ayudas para el conjunto de la comunidad iberoamericana (en lo sucesivo “las Becas”), cumpliendo de esta forma el compromiso de incrementar en doscientas (200) becas adicionales el número de becas otorgadas, en sucesivas convocatorias anuales, alcanzando en 2015 un total de mil (1000) becas.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2012 del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Portugal, Puerto Rico y Uruguay.

I) Destinatarios

En la Convocatoria 2012 serán Universidades Participantes del Programa, las Universidades y Centros de Investigación que se relacionan en el anexo (identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza

jurídica- “las **Universidades Participantes**”) y que, a tal objeto, suscriban un formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

El Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” está dirigido a personal docente e investigador de las Universidades Participantes con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca y en vigor durante el periodo en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.

II) Características

La finalidad de las becas es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de sus beneficiarios, colaborar en actualizar su nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas permitiendo, incluso, reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando. Todo ello, mediante una estancia en algún otro **Centro de Investigación o Universidad iberoamericana**, financiando gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima de la estancia será de **2 meses**.

El importe unitario de las Becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **5.000 euros** o el importe equivalente en dólares **estadounidenses** en la fecha de entrega, y será abonada directamente por la Universidad Participante, mediante dos pagos, en una cuenta aperturada a nombre del beneficiario de la misma en el **Santander**.

III) Sistema de convocatoria y selección:

Cada una de las Universidades Participantes será la responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas y su resolución de acuerdo con los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

La selección de los beneficiarios de las Becas entre los candidatos que, a juicio de la Universidad Participante, sean merecedores de las mismas, se realizará con base en las siguientes premisas:

- El perfil curricular de los candidatos.
- El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato.
- El nivel de excelencia, calidad investigadora y adecuación al centro o institución de destino elegido, analizando su proyecto de investigación o formación.
- La diversificación de los beneficiarios de las Becas a fin de dar cobertura a la investigación en las cinco grandes áreas de conocimiento: Ciencias de la Vida, Ingeniería, Ciencias básicas, Ciencias sociales y Humanidades.
- La edad del candidato, primándose que sea menor de 35 años.

IV) Sobre los candidatos y beneficiarios

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los Destinatarios de las becas en el apartado I) de las presentes Bases y disponer de un currículum académico/profesional meritorio.

Deberán, así mismo, presentar el plan de trabajo del proyecto a desarrollar en la Universidad o Centro de destino, visado por la Universidad origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y poder mostrar, al menos una vez seleccionado, carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del Centro o Universidad al que pertenece. La citada documentación deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

El profesor o investigador seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la Universidad, Centro de investigación o Entidad a la que esté adscrito.

Al término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar al **Santander**.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá iniciarse dentro del año natural 2012.

Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.

Con la concesión de la beca el beneficiario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega al Santander del formulario correspondiente. En todo caso, la adhesión de la Universidad Participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de profesores e investigadores, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las Universidades Participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus jóvenes profesores e

investigadores debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las Universidades Participantes serán responsables del abono de las becas a sus profesores e investigadores becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La Universidad o Centro de investigación de origen, emitirá un escrito, certificando la actual relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2012.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2012 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”**, de su Convocatoria 2012 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquélla que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2012.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y a su Convocatoria 2012 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

VIII) Confidencialidad

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2012 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán

revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2012. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

El beneficiario de la beca podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. (País), para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria 2012 del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación española.

Madrid, xx de marzo de 2012